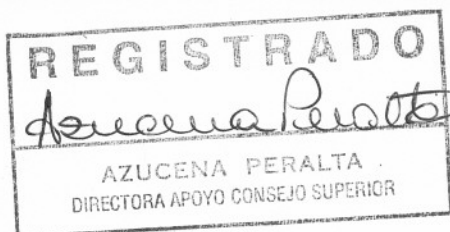




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO la Resolución N° 381/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno David César AVIANI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Paradigmas de Programación, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de marzo de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 381/2005 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 381/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de la asignatura Paradigmas de Programación, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Sintaxis y Semántica del Lenguaje, al alumno David César AVIANI, Legajo N° 27968, de la carrera



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 307/2006

UTN
mel
CK
Q



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento